



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA  
Título nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE ORONE®  
Título nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



**CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)**  
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE TENERIFE – C.I.F. A38064408  
Tfno. 922562611  
[admin@cultesa.com](mailto:admin@cultesa.com) [www.cultesa.com](http://www.cultesa.com)

EXP-18-2023

## **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE I+D SELECCIÓN PLANTAS DE TOMATE ORONE**

**Proyectos de I+D Selección de las plantas bc6 y bc3s2 derivadas del tomate canario Orone portadoras de genes de resistencia a TMV, TSWV y TYLCV con mejores características productivas utilizando marcadores moleculares.**

**Proveedores:** UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV) con CIF Q4618002B y UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH) con CIF Q5350015C

**Importe contratación:** 29.900,00 € (exento IVA)

### **1.- Antecedentes**

El Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017 adjudicó a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universidad Miguel Hernández de Elche el proyecto de investigación y desarrollo “Desarrollo de variedades derivadas de tomate ORONE® que incorporen genes de resistencia al TMV, TSWV y TYLCV por entrecruzamientos y aplicación de marcadores moleculares” por un importe de 67.101,00 €.

Con objeto de completar este proyecto es necesario acometer un anexo al mismo con el objetivo de la “Selección de las plantas bc6 y bc3s2 derivadas del tomate canario Orone portadoras de genes de resistencia a TMV, TSWV y TYLCV con mejores características productivas utilizando marcadores moleculares”.

### **2.- Detalles de la oferta recibida**

Recibimos oferta conjunta de UPV y UMH por importe de 29.900,00 €, de los cuales 13.000,00 € serán facturados por UPV y 16.900,00 € por UMH. Debido a

que los resultados del Proyecto, el cual será ejecutado en las instalaciones de UPV y UMH en la Península, se destinan a la producción de Tomate Orone que CULTESA lleva a cabo en sus instalaciones de Tenerife, las cantidades anteriores están exentas de IVA según el artículo 69 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre.

La duración del presente contrato será de 7 meses, contados a partir de la fecha de firma de la última parte firmante, pudiendo éste prorrogarse de mutuo acuerdo si las partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del contrato, suscribirán una prórroga al efecto. Será necesario un contrato adicional para terminar el programa de mejora, de una duración aproximada de 2 a 3 años y por una cuantía aproximada de 10.000,00 a 15.000,00 euros.

### **3.- Exclusión del ámbito de aplicación de las Instrucciones Internas de Contratación**

Esta contratación está excluida del ámbito de aplicación de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP).

Es menester principar señalando que, conforme a los apartados 1.c), 2.a) y 3.a) del artículo 3 de la LCSP, las Universidades Públicas forman parte del sector público, tienen la consideración de Administraciones Públicas y ostentan la cualidad de poder adjudicador y, consecuentemente, se encuentran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LCSP.

Dicho lo cual, con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 3 letra c) de las Instrucciones Internas de Contratación "*los convenios de colaboración que celebre CULTESA, con las Administraciones públicas y demás entidades del Sector Público salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a la LCSP*". En similares términos se pronuncia el artículo 6 de la LCSP.

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define a los convenios como "*los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*", señalando que "*no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público*".

De conformidad con la citada normativa, **la presente contratación no estaría exenta del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública**, por cuanto (i) existe un intercambio patrimonial (las Universidades se comprometen a realizar un servicio, un proyecto de Investigación y Desarrollo, a cambio de un precio, 29.900€), (ii) no se persigue un fin común, al contrario, existe un interés comercial, y (iii) no se dan los requisitos exigidos en el artículo 6 de la LCSP.

No obstante lo anterior, **sí cabría aplicar la exclusión prevista en el artículo 8 de la LCSP, relativo a los contratos de investigación, desarrollo e innovación**, conforme al cual: *“Quedan excluidos de la presente Ley los contratos de investigación y desarrollo, excepto aquellos que además de estar incluidos en los códigos CPV 73000000-2 (servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos); 73100000-3 (servicio de investigación y desarrollo experimental); 73110000-6 (servicios de investigación); 73111000-3 (servicios de laboratorio de investigación); 73112000-0 (servicios de investigación marina); 73120000-9 (servicios de desarrollo experimental); 73300000-5 (diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo); 73420000-2 (estudio de previabilidad y demostración tecnológica) y 73430000-5 (ensayo y evaluación), cumplan las dos condiciones siguientes: a) Que los beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador para su utilización en el ejercicio de su propia actividad. b) Que el servicio prestado sea remunerado íntegramente por el poder adjudicador”.*

#### **4.- Conclusiones**

- a) De conformidad con la Cláusula 3 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 8 de la LCSP, el presente contrato de investigación y desarrollo estaría exento del ámbito de aplicación de las citadas Instrucciones y de la LCSP.
- b) Atendiendo al importe del mismo, el órgano competente para su formalización sería el Consejo de Administración de CULTESA, en virtud del artículo 22.g de los Estatutos Sociales, y teniendo en cuenta que la Gerencia tiene limitado el poder de contratación de servicios a la cuantía máxima de 18.000€.

#### **5.- Propuesta de adjudicación**

Se propone al Consejo de Administración para la contratación del proyecto de investigación y desarrollo denominado *“Selección de las plantas bc6 y bc3s2 derivadas del tomate canario Orone portadoras de genes de resistencia a TMV, TSWV y TYLCV con mejores características productivas utilizando*

*marcadores moleculares*”, con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) y la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), con un importe de adjudicación de 29.900,00 €, de los cuales 13.000,00 € serán ejecutados por UPV y 16.900,00 € serán ejecutados por UMH, con una duración de 7 meses cabiendo la posibilidad de una prórroga para terminar el programa de mejora, de una duración aproximada de 2 a 3 años y por una cuantía aproximada de 10.000,00 a 15.000,00 euros. Asimismo se propone designar a la Directora Gerente como responsable del contrato, facultándola para su formalización.

En Tacoronte a 24 de noviembre de 2023

María Teresa Cruz Bacallado  
Directora Gerente

